34005. Al contestar cite este número

Radicado No:
20233400500007412l

Bogota, 2023-03-07

SEÑORES
ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA .
CALLE 95 CALLE 95 NO 68 F 24 BARRIO LA ALBORADA BOGOTA

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

ASUNTO: CIERRE AL REQUERIMIENTO No 20233400500006459l

Cordial saludo,

Obrando en calidad de supervisora del contrato de aportes No **11005322023**, suscrito por la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** y la regional Bogotá ICBF, el cual tiene como objetivo contractual "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil En Medio Familiar -DIMF- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.".

El 28/02/2023 se notifica a la representante legal mediante radicado No 20233400500006459l requerimiento por presunto incumplimiento contractual, el cual se describe:

"HECHOS:

1. *El día 27 de febrero de 2023 se realiza visita de verificación a la entrega del complemento nutricional ración para preparar -RPP en las UDS Triunfadoras ubicada en la carrera 81C #16-55, Gran Britalia ubicada en la carrera 80C #45-21 sur y Abraham Lincon ubicada en la calle 41B sur #78I-37*

2. *Durante la visita se identifican las siguientes situaciones que afectan la prestación del servicio en el marco del contrato de aportes y su cumplimiento en las condiciones de calidad:*

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/COMPONENTE DE ATENCIÓN	*ESTÁNDAR*
Componente de Salud y Nutrición	*13*

DOCUMENTOS SOPORTE:

A. *Actas de verificación a la entrega de raciones para preparar-RPP 27/02/2023*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO 2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: *"2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA."*

MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA V7

Componente de salud y nutrición

Estándar 13: *En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.*

GUÍA ORIENTADORA PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA V6

4.2.2. Situaciones que se configuran presuntos incumplimientos y ameritan requerimientos o acciones administrativas

Salud y Nutricion: *Las entregas de Ración para Preparar- RPP no cumplen con las especificaciones de la Minuta Patrón en cantidad y calidad."*

La EAS da respuesta el día 03/03/2023 con radicado No 202334005000114822 en el cual anexan el plan de mejora (cronograma de entrega del alimento aceite-evidencia fotográfica de la entrega y f1.mo13.pp_formato_entrega_de_complementos_alimentarios_de primera_infancia_v3) y sus evidencias con el cual subsana el hallazgo reportado en la entrega de las RPP gestantes/lactantes del 27/02/2023.

El equipo de seguimiento a la ejecución por parte de la profesional Jeanneth Dussan y Carolina Castillo Torres realizan visita el día 28/02/2023 (Acta N°105), en donde se evidencia el cumplimiento del plan de mejora y las acciones correctivas planteadas por la EAS en su respuesta al requerimiento mencionadas en el párrafo anterior.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la información allegada por parte de la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** en relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La supervisora de contratos la Dra. **INGRID YOHANNA CASTIBLANCO SANGUINO**, procede al cierre del requerimiento toda vez que se subsanó las situaciones descritas en el mismo. La supervisión de contratos continuará con todas a las acciones de vigilancia y control que garanticen una adecuada ejecución del contrato de aportes desde lo descrito en los documentos rectores (Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria V7, Lineamiento técnico para la atención a la primera infancia). Es de anotar que el soporte se tendrá como constancia dentro del expediente, en atención al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; se remite **copia** del presente cierre al Grupo Jurídico y de Contratación del ICBF Regional Bogotá.

Cordialmente,

INGRID YOHANNA CASTIBLANCO SANGUINO
Supervisora/Coordinadora
ICBF Centro Zonal Kennedy
Anexo (3 Folios)

Copia:
Dra. Yolanda Bravo Rojas-Coordinadora Grupo de Contratación ICBF Regional Bogotá
Dra. Karen Mainory Martínez Roa – Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.
Proyectó y Elaboró: Carolina Castillo Torres– Profesional Universitario. ICBF Regional Bogota CZ Kennedy.

se trámita por correo electrónico
Carolina Castillo Tor
07-03-2023